

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUBSANAN NUEVOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE A.M. 4000/2023 (siglo 622/2023), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CONTR 2023 0000738177)

Mediante Resolución de 28 de julio de 2023 del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se aprueba el expediente 4000/2023 (Nº de SIGLO 622/2023) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, un valor estimado de 10.990.081,92€ (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El 7 de agosto de 2023 se publicó el anuncio de licitación del citado acuerdo marco en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2023-0001288687, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de septiembre de 2023 a las 20:00 horas.

Habiéndose detectado determinados errores materiales en los pliegos que rigen esta contratación, puestos de manifiesto mediante memoria de la Subdirección de Compras y Logística, con fecha 8 de septiembre de 2023, la Dirección General de Gestión Económica y Servicios resuelve subsanar los errores materiales detectados, así como la ampliación del plazo de presentación de ofertas en 10 días naturales, fijándose como nueva fecha para la finalización del plazo de presentación de proposiciones el día 2 de octubre de 2023 a las 20.00 h. Dicha resolución fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el mismo día 8 de septiembre de 2023, y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 13 del mismo mes y año.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Compras y Logística emite memoria complementaria dado que, con posterioridad a esta publicación, se han detectado los siguientes errores en los Criterios de Adjudicación del contrato y en el Pliego de prescripciones Técnicas, por lo que procedemos conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que se especifican:

1.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

AGRUPACIÓN 1: VEHÍCULOS LIGEROS (LOTES 1 AL 11)

CRITERIOS ECONÓMICOS

Código:	6hWMS904PFIRMAyi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





- Pág. 21

Redacción anterior:

2. Consumo de carburante. Máximo 10 puntos.

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio la etiqueta obligatoria de consumo de combustible y emisiones CO2, según Real Decreto 837/2002, de cada tipo de vehículo.

Nueva redacción:

2. Consumo de carburante. Máximo 10 puntos.

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio de cada tipo de vehículo:

- Para Vehículos tipología M1 (Lotes 1, 2, 3, 11) Etiqueta obligatoria de consumo de combustible y emisiones CO2, según Real Decreto 837/2002
- Para el resto de lotes, certificado al efecto firmado por la empresa licitadora especificando el consumo de combustible en L/Km diferenciando para ciudad/carretera/media ponderada, al que se acompañará documentación del fabricante que acredite dicha certificación (ficha de homologación del vehículo, ficha técnica del vehículo, etc).

- Pág. 23

CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Redacción anterior:

4. Mayor eficiencia energética. Emisión de CO2. Máximo 5 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar la etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO2, según Real Decreto 837/2002, de cada vehículo de la agrupación al que se licite.

Código:	6hWMS904PFIRMAYi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6	



Nueva redacción:

4. Mayor eficiencia energética. Emisión de CO2. Máximo 5 puntos

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio de cada tipo de vehículo:

- Para Vehículos tipología M1 (Lotes 1, 2, 3, 11) Etiqueta obligatoria de consumo de combustible y emisiones CO2, según Real Decreto 837/2002
- Para el resto de lotes, certificado al efecto firmado por la empresa licitadora especificando el consumo de combustible en L/Km diferenciando para ciudad/carretera/media ponderada, al que se acompañará documentación del fabricante que acredite dicha certificación (ficha de homologación del vehículo, ficha técnica del vehículo, etc).

AGRUPACIÓN 2:

CRITERIOS ECONÓMICOS

- Pág. 30

Redacción anterior:

2. Consumo de carburante. Máximo 10 puntos.

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio la etiqueta obligatoria de consumo de combustible y emisiones CO2, según Real Decreto 837/2002, de cada tipo de vehículo.

Nueva redacción:

2. Consumo de carburante. Máximo 10 puntos.

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio de cada tipo de vehículo:

- Certificado al efecto firmado por la empresa licitadora especificando el consumo de combustible en L/Km diferenciando para ciudad/carretera/media ponderada, al que se acompañará documentación del fabricante que acredite dicha certificación (ficha de homologación del vehículo, ficha técnica del vehículo, etc).

Código:	6hWMS904PFIRMAyi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	



- Pág. 32

CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Redacción anterior:

4. Mayor eficiencia energética. Emisión de CO2. Máximo 7 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar la etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO2, según Real Decreto 837/2002, de cada vehículo de la agrupación al que se licite.

Nueva redacción:

4. Mayor eficiencia energética. Emisión de CO2. Máximo 7 puntos

La empresa licitadora aportará para la valoración de este criterio de cada tipo de vehículo:

- Certificado al efecto firmado por la empresa licitadora especificando el consumo de combustible en L/Km diferenciando para ciudad/carretera/media ponderada, al que se acompañará documentación del fabricante que acredite dicha certificación (ficha de homologación del vehículo, ficha técnica del vehículo, etc).

2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- Pág. 8

Redacción anterior:

2.8 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Los licitadores deberán obligatoriamente señalar en sus ofertas, referido a cada tipología de vehículos, los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos puestos a disposición del SAS, según los requerimientos establecidos en el Real Decreto 837/2002 de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, para lo cual deberán presentar:

- La etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO2.

Código:	6hWMS904PFIRMAyi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	



- La etiqueta voluntaria de consumo de combustible y emisiones de CO2 con una clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C.
- La ficha de homologación del vehículo donde aparezcan los niveles de los distintos contaminantes que se valoran.

Nueva redacción:

2.8 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Los licitadores deberán obligatoriamente señalar para los vehículos ofertados: el consumo de combustible en L/Km diferenciando para ciudad/carretera/media ponderada y los niveles de emisión de CO2 en g/Km, mediante certificado al efecto firmado por la empresa licitadora al que se acompañará documentación del fabricante que acredite dicha certificación (ficha de homologación del vehículo, ficha técnica del vehículo, etc).

En el caso de los vehículos de tipología M1 (Lotes 1, 2, 3, 11, 14 y 15), y según los requerimientos establecidos en el Real Decreto 837/2002 de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, las empresas licitadoras deberán presentar:

- La etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO2.
- La etiqueta voluntaria de consumo de combustible y emisiones de CO2 con una clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

ACUERDA

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales detectados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo especificado en los antecedentes en base a los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del expediente 4000/2023 (Nº de SIGLO 622/2023) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Código:	6hWMS904PFIRMAyi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





SEGUNDO- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 7 días naturales, fijándose como nueva fecha para la finalización del plazo de presentación de proposiciones el día 9 de octubre de 2023 a las 20.00 h.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea para conocimiento de todos los interesados en la licitación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS904PFIRMAyi0wpXCwLNY/BxdG	Fecha	27/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

